

PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA Y BIOÉTICA APLICADA

Validación Programa		
Enviado por: Christian Iván Peñaloza Castillo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 03-09-2024 16:36:27
Validado por: Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 03-09-2024 17:01:52

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO04023	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: (FO01010908004/FOPRIFON1),FO03020	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Christian Iván Peñaloza Castillo	Profesor Encargado (1)
Luis Rodrigo Tobar Fredes	Profesor Coordinador (1)
Nelson Alejandro Muñoz Lizana	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Esta asignatura pertenece al Dominio de Intervención. Su propósito formativo es que los estudiantes analicen y apliquen los fundamentos del proceso de intervención fonoaudiológica y los aspectos bioéticos implicados en la vinculación terapeuta-paciente. Asimismo, se destacará la relevancia de la responsabilidad ética de la actuación profesional al interior de equipos de trabajo. Por otra parte, este curso contribuirá a dar las bases del razonamiento clínico para enfrentar adecuadamente el proceso terapéutico, contando con herramientas personales y técnicas de acuerdo a las necesidades individuales de cada sujeto que requiere apoyo fonoaudiológico, considerando su contexto social y cultural. Este curso es clave, porque contribuye de manera directa a las prácticas profesionales y a cursos ligados a intervención en todas las áreas de la fonoaudiología: Habla, Motricidad Orofacial, Voz, Lenguaje y comunicación en adultos y niños, y Audiología.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz)

Competencia
motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia: Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Fundamentar el actuar profesional, considerando los aspectos centrales de los enfoques de intervención, el desarrollo de un razonamiento clínico/profesional y de recursos de la persona terapeuta, además del enmarque ético-político de la profesión, para generar planes de intervención fonoaudiológica.

RA2.

Plantear una intervención fonoaudiológica en un nivel inicial, diseñando planes terapéuticos de evaluación y tratamiento, para guiar una actuación profesional coherente, pertinente y ética.

Unidades

Unidad 1: Introducción al proceso terapéutico

Encargado: Christian Iván Peñaloza Castillo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Sistematiza los elementos y factores clave de un proceso terapéutico, la construcción de la persona terapeuta y los procesos de vinculación terapéutica valorados por distintos actores sociales.	• Asiste a clases teóricas • Participa en sesiones de reflexión y discusión en torno a los elementos clave de un proceso terapéutico • Lee textos teóricos • Presenta en modalidad oral los aspectos centrales de los textos leídos • Realiza talleres formativos en que analiza casos de situaciones terapéuticas desde un enmarque ético de la profesión y los procesos de vinculación • Realiza un ejercicio de indagación y sistematización de los elementos y factores clave de un proceso terapéutico, la construcción de la persona terapeuta y los procesos de vinculación terapéutica valorados por distintos actores sociales. • Escribe un breve ensayo a partir del ejercicio de indagación propuesto.
2. Discute en torno a los elementos y factores clave de un proceso terapéutico, la construcción de la persona terapeuta y los procesos de vinculación terapéutica valorados social y culturalmente.	
3. Sistematiza los conceptos clave de distintas perspectivas teóricas sobre la ética en los procesos terapéuticos.	
4. Sistematiza las principales nociones en torno a los motivos y propósitos de un proceso terapéutico.	
5. Evalúa situaciones de procesos terapéuticos a partir de un enmarque ético del proceso de vinculación terapéutica.	

Unidad 2: Intervención fonoaudiológica con enfoque biomédico

Encargado: Nelson Alejandro Muñoz Lizana



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica los fundamentos teóricos y conceptuales a la base del enfoque biomédico de intervención. 2. Elabora una planificación completa de un proceso de intervención, coherente con el enfoque biomédico de intervención, considerando la entrevista inicial y la planificación de los procesos de evaluación, diagnóstico y tratamiento. 3. Realiza una entrevista inicial, integrando los aspectos éticos pertinentes y los fundamentos del enfoque biomédico.	1. Asiste a clases teóricas 2. Recibe modelamiento de las principales acciones involucradas en la planificación y desarrollo de una intervención fonoaudiológica 3. Participa en instancias formativas que involucran distintas acciones propias de una intervención fonoaudiológica 4. Elabora un pln de intervención completo, con enfoque biomédico
Unidad 3: Intervención fonoaudiológica con enfoque biopsicosocial	
Encargado: Luis Rodrigo Tobar Fredes	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica los fundamentos teóricos y conceptuales a la base del enfoque biopsicosocial de intervención. 2. Elabora una planificación completa de un proceso de intervención, coherente con el enfoque biopsicosocial de intervención, considerando la entrevista inicial y la planificación de los procesos de evaluación, diagnóstico y tratamiento. 3. Realiza una entrevista inicial, integrando los aspectos éticos pertinentes y los fundamentos del enfoque biopsicosocial.	1. Asiste a clases teóricas 2. Recibe modelamiento de las principales acciones involucradas en la planificación y desarrollo de una intervención fonoaudiológica 3. Participa en instancias formativas que involucran distintas acciones propias de una intervención fonoaudiológica 4. Elabora un pln de intervención completo, con enfoque biopsicosocial
Unidad 4: Enfoque psicosocial, puesta en perspectiva de los enfoques y enmarque político-legal	
Encargado: Christian Iván Peñaloza Castillo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Explica los fundamentos teóricos y conceptuales a la base del enfoque psicosocial de intervención. 2. Elabora una planificación inicial de un proceso de intervención, coherente con el enfoque psicosocial de intervención. 3. Sistematiza el enmarque legal y de políticas públicas pertinentes para la actuación profesional fonoaudiológica.	1. Asiste a clases teóricas 2. Participa en un foro sobre experiencias profesionales enmarcadas en los distintos enfoques de intervención. 3. Realiza presentaciones orales grupales sobre las guías GES que involucran al profesional fonoaudiólogo.



Unidades	
4. Examina la pertinencia de los distintos enfoques de intervención a la luz de las variadas situaciones y contextos de actuación profesional.	4. Prepara un ensayo, con sustento bibliográfico y una profundidad acorde a la consecución del ciclo básico de formación profesional, en torno al proceso de intervención fonoaudiológica.
5. Plantea una reflexión personal, fundamentada académicamente, en torno al proceso de intervención fonoaudiológica y sus dimensiones.	5. Participa de una evaluación oral individual, en que explica las distintas dimensiones involucradas en casos y situaciones de procesos de intervención fonoaudiológica.
6. Explica distintos casos y situaciones de intervenciones fonoaudiológicas, considerando los aspectos centrales de los enfoques de intervención, el desarrollo de un razonamiento clínico/profesional y de recursos de la persona terapeuta, y el enmarque ético-político de la profesión.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Taller	Taller N° 1. Indagación sobre las concepciones sobre el proceso terapéutico.	10.00 %	Unidad 1
Presentación individual o grupal	Presentaciones orales N° 1: teorías éticas	10.00 %	Unidad 1
Taller	Taller N° 2. Estudios de casos desde las teorías éticas	Ev. Formativa	Unidad 1
Taller	Taller N° 3: Herramientas para la vinculación	Ev. Formativa	Unidad 1
Taller	Taller N° 4: Evaluación en el enfoque biomédico	Ev. Formativa	Unidad 2
Taller	Taller N° 5: Tratamiento en el enfoque biomédico	Ev. Formativa	Unidad 2
Trabajo escrito	Elaboración de un plan de intervención con enfoque biomédico	25.00 %	Unidad 2
Trabajo escrito	Elaboración de un plan terapéutico con enfoque biopsicosocial	25.00 %	Unidad 3
Evaluación de desempeño clínico	Simulación clínica N° 1	Ev. Formativa	Unidad 2
Evaluación de desempeño clínico	Simulación clínica N° 2	20.00 %	Unidad 3
Presentación individual o grupal	Presentaciones orales N° 2: guías GES y orientaciones técnicas	10.00 %	Unidad 3
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Ensayo + evaluación oral individual	30,00%	El examen en primera oportunidad pondera un ensayo (60%) y una evaluación oral (40%). La segunda oportunidad solo contempla la evaluación oral individual. No habrá eximición.
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Organización Mundial de la Salud , 2001 , Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud : CIF , Madrid : OMS , Español ,
- Angiono, Vanina; Martínez Thompson, M. Andrea; Lucini, Bernarda; Serra, Mariel; Serra, Silvana , 2017 , Fonoaudiología: bases para la comunicación humana , 1 , Editorial Brujas , Español , 226 , https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/a/51157/fonoaudiologia--bases-para-la-comunicacion-humana
- Fernández A., Marcos de León , 2008 , Habilidades terapéuticas en terapia de lenguaje. Relación terapeuta-paciente. , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 28 , No. 1 , Español , 34
Bibliografía Complementaria
- Lloyd M, Bor R. , 2019 , Communication skills for medicine. , 4ª , Churchill Livingstone, Elsevier , Inglés , https://ebookcentral.proquest.com/lib/uchile-ebooks/detail.action?docID=5493085
- Figueroa R. , 2012 , Consentimiento informado en la nueva ley de derechos de los pacientes. , Rev Med Chile , 140 , Español , 1347

Plan de Mejoras

La versión 2024 del curso cuenta con una reorganización de sus unidades, motivada por las siguientes razones

1. Fortalecer la dimensión conceptual y teórica implicada en las nociones de proceso terapéutico, enfoques de intervención y ética de la actuación profesional.
2. Ofrecer espacios de formación unificados y coherentes en torno a los enfoques biomédicos y biopsicosociales de intervención fonoaudiológica.
3. Reducir las reiteraciones temáticas (planificaciones terapéuticas por áreas).
4. Incorporar el enmarque legal y de políticas públicas en la formación inicial del proceso terapéutico.
5. Fortalecer la dimensión reflexiva y el ejercicio de sustentación académica en las actividades del curso, acorde a la finalización de la formación de ciclo básico de la carrera.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Actividades obligatorias

Las clases presenciales son de asistencia libre. Sin embargo, se recomienda a los/as estudiantes asistir regularmente a las sesiones programadas.

Las actividades obligatorias (sumativas y formativas) requieren de un 100% de asistencia.

En el caso de imposibilidad de participar en una actividad obligatoria, la justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la ausencia. El/la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al PEC o Coordinador de Unidad y realizar la justificación de inasistencia a través de la plataforma DPI.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el/la estudiante será calificado con la nota mínima (1.0) en la evaluación en la que no participa ni justifica.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades obligatorias simuladas serán reemplazadas por una actividad oral o de role playing con pares, según disponibilidad. En cuanto a las demás instancias obligatorias, se recuperarán en fecha y horario a acordar con estudiante, siempre que cuente con justificativo en plataforma.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.